TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Tipo de pretensión:	Restitución de bien inmueble
Procedencia:	Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandados:	Antonio José Castaño Suaza y otros
Radicado:	**05001 31 03 013 2018 00410 01**
Asunto:	**Admite recurso y corre traslado**

Se admite el recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio José Castaño Suaza, litisconsorte de la parte demandada, frente a la sentencia del 27 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín.

Asimismo, se admite la adhesión a la apelación del señor Diego de Jesús Castaño Suaza, litisconsorte de la parte pasiva.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberán sustentar el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de declararlo desierto. De la sustentación se correrá traslado sucesivo a la parte demandante, sociedad Itaú Corpbanca Colombia S.A por el término de cinco (5) días.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado